

DECRETO N°

TEMUCO,
VISTOS:

07 DIC. 2016

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|-----------------------------------|------------------------------------|------------|
| Nombre : CAMILA ALEJANDRA SANHUEZA ANCAMIL | | Rut : | |
| Funciones específicas: Realizar las siguientes labores específicas, en apoyo a los funcionarios del Servicio de Atención Primaria de Urgencia Pueblo Nuevo, en horario de funcionamiento del SAPU: <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. | | | |
| Monto Total | \$ 25.060.- | | |
| Período desde | 19.11.2016 | Hasta | 19.11.2016 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Nombre: Programa SAPU Pueblo Nuevo | |
| Centro de Costo | 32.06.00 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2016, es de \$25.060.- (veinticinco mil sesenta pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CFV/MSA/CFV/cgt

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

REF. 5623 01/12/2016